



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 31 de octubre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 732-2022-R.- CALLAO, 31 DE OCTUBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° E2015376) recibida el 24 de agosto de 2022, mediante la cual la egresada RUTH FELÍCITA MENDOZA ROSARIO, con código N° 091168H, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de recursos naturales de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de nombres en su Diploma de Grado Académico de Bachiller.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 5 (Exp. 00019-2013-0-1803-JM-CI-01) Rectificación Judicial de fecha 04 de Noviembre de 2013, la Jueza del Primer Juzgado Mixto de San Juan de Lurigancho-Corte Superior de Justicia de Lima, declara fundada la solicitud de adición de nombre RUTH y la supresión de la letra “s” al nombre FELICITAS, debiendo figurar en lo sucesivo el nombre de la recurrente como RUTH FELÍCITA MENDOZA ROSARIO;

Que, mediante Resolución N° 086-2009-CU de fecha 10 de setiembre de 2009 se reconoció como ingresante a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de esta Casa Superior de Estudios, entre otros, a FELICITAS MENDOZA ROSARIO en el Proceso de Admisión 2009-I;

Que, mediante Resolución N° 257-15-CU-GB de fecha 18 de marzo de 2015, Libro CXXXVII Folio 136, se otorgó el GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES a doña FELICITAS MENDOZA ROSARIO.

Que, mediante la solicitud del visto, la egresada RUTH FELÍCITA MENDOZA ROSARIO de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de esta Casa Superior de Estudios, solicita la rectificación de sus nombres en su Diploma de Grado Académico de Bachiller;

Que la Jefa de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones remite el Informe N° 204-OSG-UCR-LGLD-2022 de fecha 06 de setiembre de 2022, por el cual informa que se otorgó el Grado de Bachiller en





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales a la señorita FELICITAS MENDOZA ROSARIO, con Resolución N° 257-15-CU-GB de fecha 18 de marzo de 2015, registrado en el Libro CXXXVII Folio 136. Asimismo, informa que procede “LA RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, debiendo consignar sus datos: RUTH FELÍCITA ROSARIO MENDOZA en mérito al Documento Nacional de Identidad.”;

Que, la Directora de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 1198-2022-ORAA/UNAC de fecha 11 de octubre del 2022, remite el Informe N° 116-2022-IDSS-ORAA, de fecha 10 de octubre del 2022, por el cual informa que “La estudiante, RUTH FELÍCITA MENDOZA ROSARIO con código N° 091168H de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, ingresó a esta Casa Superior de Estudios en el Proceso de Admisión 2009-I, con Resolución de Ingreso N° 086-2009-CU de fecha 10 de setiembre del 2009 por la Modalidad ingreso Examen General”, Asimismo comunica que “Habiendo revisado en la Resolución de Ingreso y en la Base de Datos de ORAA y en el SGA figura en el sistema con un solo nombre Felicitas MENDOZA ROSARIO.”;

Que, obra en autos copia del D.N.I. y de la Partida de Nacimiento de la recurrente donde figura como RUTH FELÍCITA MENDOZA ROSARIO;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 1126-2022-OAJ de fecha 24 de octubre del 2022, en relación a la solicitud de rectificación de nombres de la estudiante RUTH FELÍCITA MENDOZA ROSARIO, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; en mérito a la Resolución N° 5 del Primer Juzgado Mixto de San Juan de Lurigancho-Corte Superior de Justicia de Lima, de los informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos y de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones y demás documentación sustentatoria; evaluados los actuados y considerando lo dispuesto en el Art. 212° acápite 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, es de opinión que procede “LA RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA de la Resolución de Ingreso N° 086-2009-CU del nombre de la estudiante, emitido por esta Casa Superior de Estudios, corrección que se extiende, a la Base de Datos en el Sistema de ORAA y en el Sistema del SGA, Título de Bachiller en Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales y demás documentos que expida nuestra Universidad, en lo que se refiere a la recurrente, debiéndose consignar el nombre “RUTH FELÍCITA MENDOZA ROSARIO”.”;

Que, mediante Resolución N° 177-2022-CU del 14 de setiembre de 2022, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, sobre rectificación de nombres y/o apellidos en las resoluciones de ingreso de estudiantes;

Que, mediante Resolución N° 190-2022-CU del 14 de setiembre de 2022, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, sobre rectificación de diplomas de grados académicos y títulos profesionales que soliciten;

Que, el Art. 212, numeral 212.1 del D.S. 004-2019-JUS “TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General”, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el Art. 25 de nuestro Código Civil señala que la prueba referente al nombre resulta de su respectiva inscripción en los registros de estado civil;

Estando a lo glosado; de conformidad al Informe N° 204-OSG-UCR-LGLD-2022 de fecha 06 de setiembre de 2022; Oficio N° 1198-2022-ORAA/UNAC de fecha 11 de octubre del 2022 y el Informe N° 116-2022-IDSS-ORAA, de fecha 10 de octubre del 2022; al Informe Legal N° 1126-2022-OAJ de fecha 24 de octubre del 2022; a lo dispuesto en el Art. 25 del Código Civil, al Art. 212, numeral 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren las Resoluciones Nos 177-2022-CU y 190-2022-CU, los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

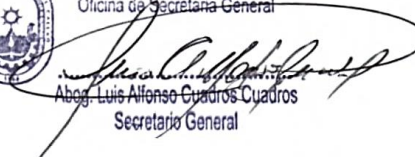
- 1° **MODIFICAR** la Resolución N° 086-2009-CU de fecha 10 de setiembre de 2009, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa de los nombres de la recurrente, debiendo registrarse a la estudiante con Código N° 091168H, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de esta Casa Superior de Estudios como: **RUTH FELÍCITA MENDOZA ROSARIO** quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **RECTIFICAR**, el Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, así como la Resolución N° 257-15-CU-GB de fecha 18 de marzo de 2015, en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa de los nombres de la recurrente, debiendo registrarsele como **RUTH FELÍCITA MENDOZA ROSARIO**, conforme a la consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos, documentación y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en el numeral anterior.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, EPG, FIARN, OAJ, OCI,
cc. ORAA, OBU, UCR, e interesada.